



DECLARACION JURADA

el Distrito Municipal del mism

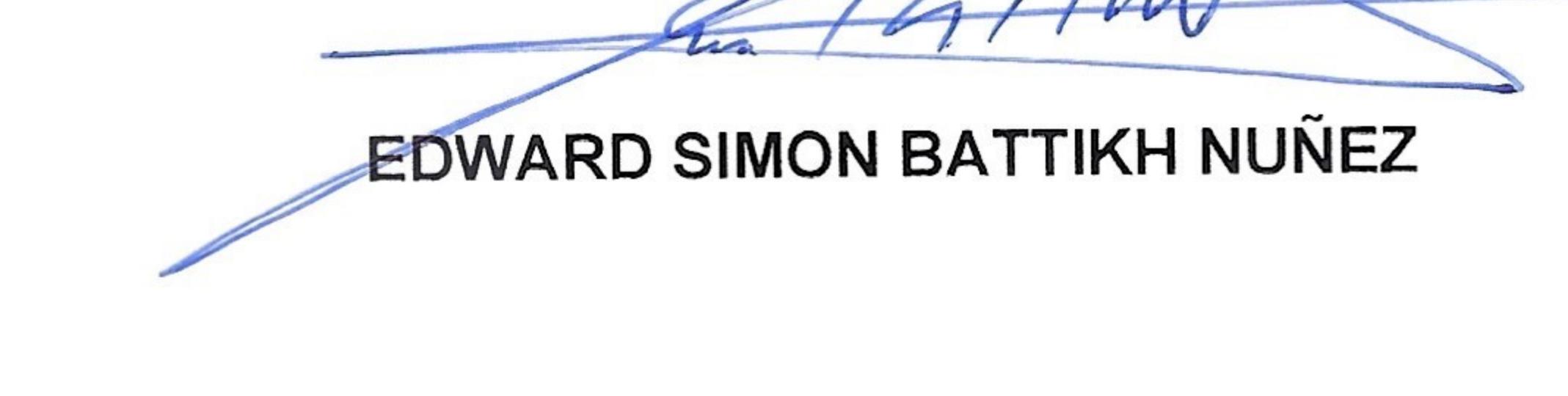
Círcito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las once y cincuenta y tres de la mañana (11:53 a.m.) del día trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS PAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **DWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cedula de identidad personal número seis-setecientos-mil seiscientos treinta y nueve (6-700-1639), residente en el Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la veracidad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta cinco (385). “El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del inculpado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años” Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente:

Identidad personal No. 6-700-1639, en mi condición de Representante legal del **CONSORCIO BATTIKH - GIRÓN**, conformado por CONSTRUCTORA BATTIKH, S.A., (COBSA), Sociedad inscrita Ficha 505865, Documento 853546 (RUC No. 853546-1-DV 05), de la sección del Registro Público de Panamá, Representante Legal Edward Simón Battikh Nuñez, varón, con cédula de identidad personal No. 6-700-1639 Y **CONSTRUCTORA GIRÓN**, con aviso de operación RUC 6-72-679, DV 2, Propiedad de **Erick Belarmino Girón Samaniego**, con cédula de identidad personal No. 6-72-79. El **CONSORCIO BATTIKH – GIRÓN**, es el promotor del proyecto denominado "**SITIO DE RESTAMO RESIDENCIAL COLINAS DEL SUR**", a desarrollar sobre la finca código de ubicación 9901, Folio Real No. 853 de la sección de la propiedad del Registro Público, de la provincia de Coclé, Distrito de Santiago, corregimiento de Edwin Fábrega, declaro y confirmo bajo gravedad del Juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes



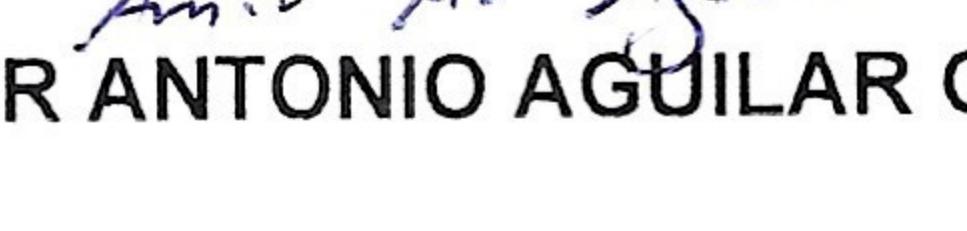
mencionado, se ajusta a la normativa ambiental, y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley N° 41 de 1 de Julio de 1998.

Que todos los datos que constan en este documento fueron suministrados por mí y responden únicamente a la verdad. Leída como le fue el presente documento a la declarante y manifestó estar de acuerdo en presencia de los Testigos Instrumentales: **ARDINN ANETH TORRES AYALA** y **AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ**, mujer la primera, varón el segundo, panameños, mayores de edad, casada la primera, soltero el segundo, vecinos de esta ciudad, personas de buen crédito a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo y portan cédulas de identidad personal números cuatro-setecientos setenta y seis-ochocientos cincuenta y cuatro (4-776-854) y nueve-setecientos cuarenta y seis-dos mil cuatrocientos treinta y seis (9-746-2436). respectivamente. La encontró conforme, le impartió su aprobación y la firman todos para constancia ante mí, La Notaria que doy fe.


EDWARD SIMON BATTIKH NUÑEZ




ARDINN ANETH TORRES AYALA


AMIR ANTONIO AGUILAR GONZÁLEZ

TESTIGO

TESTIGO


Lieda. Espinosa De Hernandez
Notaria Primera del Circuito de Veraguas

